



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

Sinopsis



**DICTÁMENES CONSIDERADOS PARA LA SESIÓN DEL
12 DE MARZO DE 2020**



*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
1. De la Comisión de Energía, con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso f, a la fracción III del artículo 29 de la Ley de Transición Energética.	Promover programas para la generación de electricidad con fuentes renovables dentro de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus bienes muebles e inmuebles.	Iniciativa presentada por los Diputados Arturo Escobar y Vega y Nayeli Arlen Fernández Cruz (PVEM), y diputados integrantes de los grupos parlamentarios del (PVEM) y (MORENA), el 05 de febrero de 2020. (LXIV Legislatura)
2. De la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Ley General de Bienes Nacionales, en materia de armonización legislativa.	Modificar las sanciones económicas para que, en lugar de días de salario mínimo sea en Unidades de Medida y Actualización.	Iniciativa presentada por la Dip. Carmina Yadira Regalado Mardueño (MORENA), el 29 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura) Iniciativa presentada por el Dip. Ernesto Vargas Contreras (PES), el 29 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura)
3. De la Comisión de Marina, con proyecto de decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas.	Establecer que se entenderá como vertimiento, la evacuación o hundimiento deliberado de desechos, buques, aeronaves, plataformas u otras construcciones en las zonas marinas mexicanas Establecer los requerimientos para obtener el permiso por la Secretaría de Marina. Establecer que en las zonas marinas mexicanas no será considerado como vertimientos la evacuación en el mar de desechos o materiales resultantes de las operaciones normales de buques, aeronaves, plataformas u otras construcciones; colocación de materias para un fin distinto del de su mera evacuación; y el abandono de materiales con un fin distinto a su mera evacuación.	Iniciativa presentada por diputados integrantes de la Comisión de Marina, el 27 de abril de 2017. (LXIII Legislatura) Minuta aprobada por la Cámara de Diputados el 23 de noviembre de 2017. (LXIII Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 28 de noviembre de 2017. (LXIII Legislatura) Cámara de Senadores devuelve para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional el 1 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura) Minuta presentada en la Cámara de Diputados el 09 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura)
4. De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	Diseñar programas de atención y capacitación a víctimas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida, incluyendo aquellas que permitan su inserción laboral y empoderamiento económico.	Iniciativa presentada por la Dip. Julieta Kristal Vences Valencia (MORENA), el 30 de abril de 2019. (LXIV Legislatura)



*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>5. De la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto que reforma el artículo 4° y 32 de la Ley Agraria.</p>	<p>Artículo Único. Se reforman el primer párrafo del artículo 4 y el artículo 32 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 4°. El Ejecutivo Federal promoverá e desarrollo integral equitativo del sector rural mediante el fomento de las actividades productivas y de las acciones para elevar el bienestar de la población y su participación en la vida nacional, con inclusión de género por igual para garantizar el principio de paridad.</p> <p>Artículo 32. El comisariado ejidal es el órgano encargado de la ejecución de los acuerdos de la asamblea, así como de la representación y gestión administrativa del ejido. Estará constituido por un presidente, un secretario y un tesorero, propietarios y sus respectivos suplentes, con inclusión de género por igual para garantizando el principio de paridad. Asimismo, contará, en su caso, con las comisiones y los secretarios auxiliares que señale el reglamento interno. Este habrá de contener la forma y extensión de las funciones de cada miembro del comisariado; si nada dispone, se entenderá que sus integrantes funcionarán conjuntamente.</p> <p>Transitorios.</p> <p>Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p>Iniciativa presentada por las Diputadas Katia Alejandra Castillo Lozano y Anita Sánchez Castro (MORENA), en sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2019, (LXIV Legislatura).</p>
<p>6. De la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo.</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de establecer mecanismos para proteger y fomentar el maíz nativo, declarar a las actividades de producción, comercialización y consumo, como manifestación cultural y garantizar el derecho humano a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.</p>	<p>Iniciativa presentada por las senadoras Ana Lilia Rivera Rivera y Jesusa Rodríguez Ramírez (MORENA), el 23 de abril de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores el 25 de abril de 2019. Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 81 votos a favor, 1 en contra y 28 abstenciones. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción A) del artículo 72 de la CPEUM. (LXIV Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 26 de septiembre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Declaratoria de publicidad emitida el 12 de marzo de 2020. (LXIV Legislatura)</p>



*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

DICTÁMENES DE LEY O DECRETO PARA DISCUSIÓN

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, y los artículos 31 y 38 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.</p>	<p>Establecer que, también se podrá enajenar bienes por sorteo y que no será aplicable el valor mínimo de venta en los casos de sorteo y de subasta.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano (MORENA), el 05 de febrero de 2020. (LXIV Legislatura)</p> <p>Declaratoria de publicidad emitida el 10 de marzo de 2020.</p>
<p>2. De la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.</p>	<p>Modificar los requisitos para participar en los concursos de selección de ascensos de los Tenientes, Capitanes, Mayores y Coroneles del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos en el grado y/ o unidad de adscripción que les corresponda.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Poder Ejecutivo, el 5 de junio de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura el 24 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión el 29 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 5 de noviembre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Declaratoria de publicidad emitida el 10 de marzo de 2020</p>
<p>3. De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p>	<p>Determinar que en la evaluación de los instrumentos de la política de igualdad entre mujeres y hombres, se considerarán indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y su desarrollo en la sociedad; así mismo establecer acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género, y considerar recursos en sus respectivos presupuestos para la atención de carencias y necesidades de las mujeres que encabezan una familia.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Anilú Ingram Vallines (PRI), el 06 de diciembre de 2018. (LXIV Legislatura)</p> <p>Declaratoria de publicidad emitida el 10 de marzo de 2020.</p>